

ANEXO 2: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS ACUMULADA AL FIN DEL TRIMESTRE

REPARTICIÓN / ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN	EJERCICIO: 2026	TRIMESTRE: SEGUNDO
NOMENCLADOR: 060204		

PARTIDAS	CREDITO VOTADO ORIGINAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS AL FIN DE CADA TRIMESTRE PARTIDAS		CREDITO AUTORIZADO DEFINITIVO AL FIN DE CADA TRIMESTRE	COMPROMISOS CONTRAIDOS	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	PASIVOS SIN ORDEN DE PAGO	SALDO NO UTILIZADO	PASIVOS CON ORDEN DE PAGO
		AUMENTOS	DISMINUCIONES								
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(2)+(3)-(4)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)=(7)-(8) [a]	(11)=(5)-(6)	(12)=(8)-(9)
411- Personal	\$ 63.794.135.912,83	\$ 57.793.903.310,64	\$ 57.793.903.310,64	\$ 63.794.135.912,83	\$ 47.052.096.370,05	\$ 47.052.096.370,05	\$ 46.991.655.488,25	\$ 40.199.546.225,86	\$ 60.440.881,80	\$ 16.742.039.542,78	\$ 6.792.109.262,39
412 - Bienes de Consumo	\$ 17.955.061.329,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.955.061.329,03	\$ 6.965.757.258,54	\$ 4.908.990.233,35	\$ 4.907.747.906,65	\$ 4.265.937.647,69	\$ 1.242.326,70	\$ 10.989.304.070,49	\$ 641.810.258,96
413 - Servicios	\$ 62.370.115.887,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.370.115.887,15	\$ 38.313.726.440,41	\$ 13.631.416.314,06	\$ 13.519.716.939,30	\$ 12.431.197.615,31	\$ 111.699.374,76	\$ 24.056.389.446,74	\$ 1.088.519.323,99
421- Intereses y Gastos de la Deuda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
431-Transf. Corrientes	\$ 9.722.939.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.722.939.900,00	\$ 2.792.155.633,03	\$ 1.861.296.309,47	\$ 1.697.983.809,46	\$ 589.590.669,46	\$ 163.312.500,01	\$ 6.930.784.266,97	\$ 1.108.393.140,00
511- Bienes	\$ 9.189.663.127,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.189.663.127,00	\$ 1.130.219.715,58	\$ 247.672.978,10	\$ 141.924.733,10	\$ 105.843.690,00	\$ 105.748.245,00	\$ 8.059.443.411,42	\$ 36.081.043,10
512- Trabajos Públicos	\$ 46.947.293.364,08	\$ 5.604.265.239,33	\$ 5.604.265.239,33	\$ 46.947.293.364,08	\$ 11.567.736.365,91	\$ 6.830.678.944,65	\$ 6.830.678.944,65	\$ 6.281.691.546,66	\$ 0,00	\$ 35.379.556.998,17	\$ 548.987.397,99
531- Bienes Preexistentes	\$ 2.260.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.260.000.000,00	\$ 91.436.040,67	\$ 91.436.040,67	\$ 91.436.040,67	\$ 82.935.321,00	\$ 0,00	\$ 2.168.563.959,33	\$ 8.500.719,67
621- Amortización de la Deuda	\$ 8.100.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.100.000.000,00	\$ 7.514.083.808,78	\$ 7.514.083.808,78	\$ 7.514.083.808,78	\$ 6.602.781.339,75	\$ 0,00	\$ 585.916.191,22	\$ 911.302.469,03
670 - Adelantos a Proveed.de Ejercicios Ants.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
811- Erogac Remanente Ej. Anteriores	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
999 TOTALES	\$ 220.339.209.520,09	\$ 63.398.168.549,97	\$ 63.398.168.549,97	\$ 220.339.209.520,09	\$ 115.427.211.632,97	\$ 82.137.670.999,13	\$ 81.695.227.670,86	\$ 70.559.524.055,73	\$ 442.443.328,27	\$ 104.911.997.887,12	\$ 11.135.703.615,13

- (1) PARTIDAS: Debe presentarse el Estado teniendo en cuenta la clasificación Jurisdiccional, Económica y por Objeto del Gasto a nivel de Partida Principal. Totalizado según clasificador presupuestario. Los organismos que tengan más de un CUC o jurisdicción deberán presentar, además del presente anexo, uno consolidado.
- (2) CREDITO VOTADO ORIGINAL: es el que surge del Presupuesto Original.
- (3 y 4) MODIFICACIONES: al Presupuesto Original, consignando la norma legal que autoriza cada modificación , por partida presupuestaria, y su importe correspondiente.
- Esta información deberá acompañarse en soporte informático con el detalle de cada una de las normas legales que autorizaron las modificaciones presupuestarias de las columnas (3) y (4). En el caso de organismos que registran por SIDICO, la información de detalle surge de los reportes del sistema. En nuestro caso se muestran en un Anexo 30 específico de normas legales.
- (5) CREDITO VIGENTE DEFINITIVO: es el resultado de la sumatoria de las columnas anteriores.
- (6) COMPROMISOS CONTRAIDOS: de acuerdo a lo dispuesto en el art. 92 de la ley N° 8706 y sus modificatorias.
- (7) DEVENGADO: en los términos del art. 92 de la ley N° 8706.
- (8) MANDADO A PAGAR: Compromiso devengado incluido en Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en el art. 92 de la ley N° 8706.
- (9) PAGADO: de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la ley N° 8706 y sus modificatorias.
- (10) PASIVOS SIN ORDEN DE PAGO: en los términos del art. 101 de la ley N° 8706 y sus modificatorias.
- (11) SALDO NO UTILIZADO: es la Economía de Inversión o sea la diferencia entre el Crédito Definitivo y el Compromiso Contraído.
- (12) PASIVOS CON ORDEN DE PAGO: en los términos del art. 101 de la ley N° 8706 y sus modificatorias.

Cont.HUGO R.LUCERO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Guaymallén